



ASUNTO: Admisión Definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) pizarras, arcillas y cuarcitas, denominado "LANZUELA" nº 6627, sito en los términos municipales de Lanzuela y Bádenas, provincia de Teruel.

Examinada la documentación presentada por la sociedad Hispano Minera de Rocas, S.L.U. como solicitante del derecho minero de referencia, se comprueba que ha sido consignada, y por la cuantía correspondiente a la superficie solicitada, la tasa para sufragar los gastos de tramitación a que hace referencia el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

La empresa ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 del citado Reglamento, mediante aportación en plazo de los documentos señalados en sus apartados b), c) y d). Asimismo, se ha presentado el preceptivo Plan de Restauración conforme a lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

En aplicación del artículo 70.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y salvo mejor derecho, por la presente se admite definitivamente la solicitud correspondiente al Permiso de Investigación "LANZUELA" nº 6627, habiéndose procedido a la inscripción de la misma en el libro histórico de permisos y concesiones obrante en la Sección de Minas de este Servicio Provincial. Todo ello sin detrimento de las modificaciones que como consecuencia del posterior estudio del expediente o por razones de carácter medioambiental pudieran resultar necesarias durante la tramitación del expediente.

Los datos más relevantes del permiso de investigación de que se trata son los que se relacionan a continuación:

Nombre: LANZUELA Número: 6627
Superficie: 12 cuadrículas mineras
Sección: C)
Recurso Mineral: pizarras, arcillas y cuarcitas
Términos Municipales: Lanzuela y Bádenas
Provincia: Teruel
Periodo de vigencia solicitado: 3 años

Coordenadas geográficas europeas; longitudes referidas al meridiano de Greenwich (ETRS 89)

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	1° 11' 20"	41° 07' 20"	6	1° 09' 20"	41° 06' 40"
2	1° 10' 00"	41° 07' 20"	7	1° 09' 20"	41° 06' 20"
3	1° 10' 00"	41° 07' 00"	8	1° 10' 20"	41° 06' 20"
4	1° 09' 40"	41° 07' 00"	9	1° 10' 20"	41° 06' 40"
5	1° 09' 40"	41° 06' 40"	10	1° 11' 20"	41° 06' 40"



XX

En cumplimiento con el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se dispondrá la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, mediante la publicación de los anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de Aragón y del Estado, y la remisión de los edictos a los Ayuntamientos afectados, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda personarse en el expediente.

Dicho expediente quedará disponible para su consulta a través del vínculo <https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>, así como en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en Teruel, C/ San Francisco, nº 1, 2ª planta.

En TERUEL, a 24 de agosto de 2023.
J.Sec.De Minas
ALFREDO FERNANDEZ FERNANDEZ